



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

# Capacitación en Mejora Regulatoria 2022

Subdirección de Vinculación Municipal

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.



**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA  
REGULATORIA**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

## Marco Jurídico

**Artículo 25.-** Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante

- **la competitividad,**
- **el fomento del crecimiento económico y**
- **el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza,**

permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

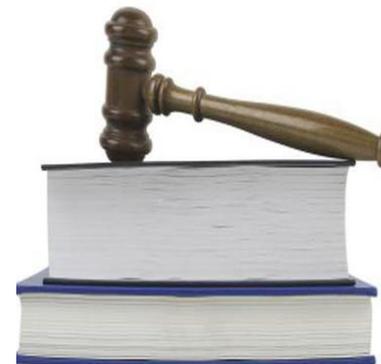
# Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

## Marco Jurídico

El artículo 25 en su último párrafo mandata:

- A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán
- implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la
- simplificación de regulaciones, trámites, servicios y
- demás objetivos que establezca la ley general en la A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos materia.





# Ley General de Mejora Regulatoria

## Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18/May/2018

### Estructura de la iniciativa de la Ley General de Mejora Regulatoria



#### PRIMERO:

##### Disposiciones Generales

- **Capítulo 1** – Objeto de la Ley
- **Capítulo 2** – Principios, Bases y Objetivos de la Mejora Regulatoria

**8 artículos**

#### TERCERO

##### De las Herramientas del Sistema Nacional de la Mejora Regulatoria

- **Capítulo 1** - Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios
  - S1. RENAR
  - S2. Registros de Trámites y Servicios
  - S3. Expediente para Trámites y Servicios
  - S4. Registro Nacional de Visitas Domiciliarias
  - S5. Protesta Ciudadana

- **Capítulo 2** – Agenda Regulatoria

- **Capítulo 3** – Análisis de Impacto Regulatorio

- **Capítulo 4** – Programas de Mejora Regulatoria
  - S1. Programas de Mejora Regulatoria
  - S2. Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria

- **Capítulo 5** – Encuestas, Información Estadística y Evaluación en Materia de Mejora Regulatoria

**54 artículos**

#### CUARTO:

##### De las Responsabilidades Administrativas en Materia de Mejora Regulatoria

- **Capítulo Único** – Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

**2 artículos**

#### Transitorios

**12**

#### SEGUNDO:

##### Del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria

- **Capítulo 1** - Integración
- **Capítulo 2** - Consejo Nacional de Mejora Regulatoria
- **Capítulo 3** - Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria
- **Capítulo 4** – CONAMER
- **Capítulo 5** - Sistemas de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas
- **Capítulo 6** - Poder Legislativo y Judicial, OCAs, Org Jurisdicción Contenciosa no poder judicial
- **Capítulo 7** – Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria

**29 artículos**

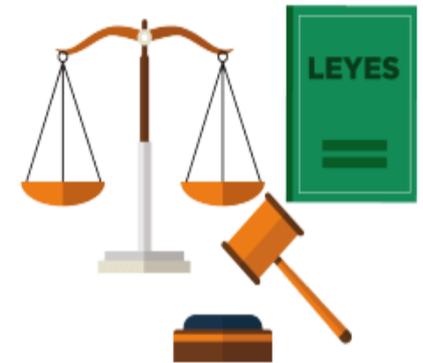
### Total



Títulos	4
Capítulos	15
Secciones	7
Artículos	93
Transitorios	12

## Marco Jurídico

- La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios (**6 de septiembre del 2010**)
- Se **abroga** el 17 de septiembre y que se publica la nueva Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, ya alineada a la Ley General de Mejora Regulatoria
- Se elevó a Rango Constitucional en el mes de Octubre del año 2012 artículo 139 Bis. **siendo el primer Estado en realizar esta acción, así como también en el ámbito internacional.**





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



# Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México Reforma Constitucional Local

**Artículo 139 Bis.-** La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México.

La Ley establecerá la creación de **registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública**, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el **objetivo de generar certeza, seguridad jurídica** y facilitar su cumplimiento mediante el **uso de las tecnologías de la información y comunicaciones**. La inscripción en el registro y su **actualización será obligatoria** para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## Armonización Estatal

“La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios”, fue alineada a la Ley General de Mejora Regulatoria y aprobada por unanimidad por la Legislatura del Estado de México a través del Decreto Número 331, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el día 17 de septiembre de 2018 y que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

El propósito fundamental de esta Ley tiene por **objeto**

- la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal que, mediante la coordinación entre las autoridades de mejora regulatoria y los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Ley orgánica Municipal del Estado de México



## **ARTICULO 31.- Son atribuciones de los Ayuntamientos:**

I Bis. Aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria de acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios,

- la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México,
- la Ley de Fomento Económico del Estado de México,
- la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México,
- sus respectivos reglamentos y
- demás disposiciones jurídicas aplicables;

# Acciones de Mejora Regulatoria Citadas en la Ley de la materia



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



- ✓ Designación de la o el Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria
- ✓ Conformar la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
- ✓ Conformar a los Comités Internos
- ✓ Programa Anual Municipal (aprobado por el Cabildo para su ejecución)
- ✓ Actualizar el Reglamento Municipal (la CEMER les proporciona el Reglamento modelo)
- ✓ Mantener y Actualizar el Registro Municipal de trámites y Servicios Remtys
- ✓ Publicaciones en su página web
- ✓ Recuadro de Mejora Regulatoria
- ✓ Recuadro del Remtys
- ✓ Recuadro de la Protesta Ciudadana con formato descargable
- ✓ Recuadro de la Consulta Pública ( publicar la Agenda Regulatoria)
- ✓ Recuadro del Catálogo Municipal de Visitas e Inspectores
- ✓ Recuadro del Catálogo Municipal de Regulaciones (incluyendo el Manual de Operación del Catálogo Municipal de regulaciones, la CEMER les proporciona el Manual Modelo
- ✓ Reportes Trimestrales de Avance al PAMMR
- ✓ Reporte Anual del PAMMR
- ✓ Análisis de Impacto Regulatorio Municipal
- ✓ Ventanilla Única
- ✓ Implementación del SARE/PROSARE
- ✓ Remtys en la Plataforma del Gobierno del Estado





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Ley orgánica Municipal



## Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria

**Artículo 85 Ter.** El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria será designado por la o el Presidente Municipal

La coordinación y **comunicación** entre el sujeto obligado municipal y la autoridad estatal en materia de mejora regulatoria, se llevará a cabo a través del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas de la materia.

**Artículo 85 Quinquies.** El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, tendrán las atribuciones que se establezcan en la normatividad Municipal, además de las siguientes:

- I. **Auxiliar al Presidente Municipal** en la ejecución de las políticas, programas y acciones en materia de mejora regulatoria que autorice el Cabildo; Señalado también en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Ley orgánica Municipal del Estado de México

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

## Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria



Artículo 85 Ter. El  
Coordinador General  
Municipal de Mejora  
Regulatoria será  
designado por la o el  
Presidente Municipal.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Ley orgánica Municipal del Estado de México

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

## Actualización de las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria



**Artículo 85 Bis.** Las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria se conformarán, en su caso por

- I. La o El Presidenta(e) Municipal, quien lo presidirá;
- II. Una Un Secretario Técnico que será la el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria;
- III. La El Síndico Municipal;
- IV. La o El número de regidoras(es) que estime cada Ayuntamiento y que serán las los encargados de las comisiones que correspondan para el cumplimiento del objeto de las disposiciones jurídicas en materia de mejora regulatoria;
- V. La El titular del área jurídica;
- VI. Las Los Representantes empresariales de organizaciones legalmente constituidas, que determine el Presidente Municipal con acuerdo de Cabildo; y
- VII. **Todos** los titulares de las diferentes áreas que integran la administración municipal.

**Artículo 85 Ter.** La El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria será designado por la o el Presidente Municipal.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

**Artículo 19.-** Para el cumplimiento de los objetivos de la Ley, los municipios integrarán Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria.

La o el Presidente Municipal deberá nombrar un Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria.

**Artículo 21.-** Compete a los Municipios en materia de mejora regulatoria, lo siguiente:

- **I.** Establecer acciones, estrategias y lineamientos bajo los cuales se regirá la política de mejora regulatoria municipal de conformidad con la Ley y la Ley General;
- **II.** Coordinar a las unidades administrativas o servidores públicos municipales con los sujetos obligados
- **III.** Elaborar los programas y acciones para lograr una mejora regulatoria





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

## Actualización de los Comités Internos

**IV. Establecer Comités Internos** en cada dependencia, los cuales se encargarán de elaborar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Reglamento Municipal



## Comités Internos

**Reglamento Municipal. Artículo 27.-** Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar a la o el Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones

Para contribuir a la:

- desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Ley orgánica Municipal



## Enlace del Comité Interno Municipal



**Artículo 85 Quáter.** Los titulares de dependencias y organismos auxiliares, como sujetos obligados, **designarán** a un servidor público, que tenga **un nivel jerárquico inmediato inferior, como responsable oficial de mejora regulatoria** para coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria y la estrategia al interior de cada área conforme a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables

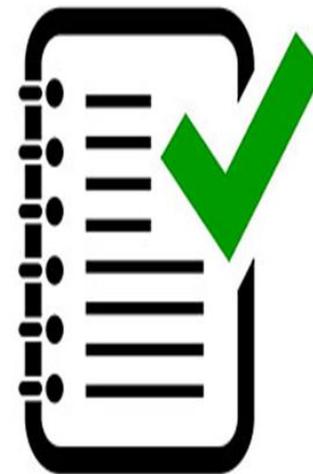


GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

## ✓ Programa Anual

Un programa anual es una herramienta que permite ordenar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo. Este documento propone una forma de interrelacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## Programa Anual Municipal



- ❖ **Plan:** Es el termino de carácter más global. Expresan lineamientos fundamentales, el plan engloba Programas y Proyectos. Su formulación deriva de propósitos y objetivos más amplios. En otras palabras, el plan es el parámetro técnico. Político dentro del cual se enmarcan los Programas y Proyectos. Un plan está constituido por un conjunto de programas
- ✓ **Programa:** Hace referencia a un conjunto organizado, coherente e integrado de actividades, servicios o procesos expresados en un conjunto de proyectos relacionados o coordinados entre sí y que son de similar naturaleza.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Programa Anual Municipal

EDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.



Los enlaces de Mejora Regulatoria de los Comités Internos de las dependencias municipales remitirán durante el mes de octubre de cada año, debidamente aprobado por su propio comité, su Programa Anual de mejora Regulatoria, a la Coordinadora(or) General Municipal de Mejora, **a efecto de que integre el Programa Anual Municipal**, para revisión de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, quien emitirá, en su caso, las observaciones correspondientes. Una vez subsanadas será aprobado en la sesión de la Comisión Municipal y presentado en la primera sesión de Cabildo del año siguiente para su aprobación.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios



## Programa Anual Municipal

**Artículo 25.-** Para cumplir con el **objeto** de la ley y con los **objetivos** de Mejora Regulatoria que **apruebe el Consejo**, las dependencias municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las responsabilidades siguientes:

I. Elaborar **su Programa Anual de Mejora Regulatoria**; sus propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica; y sus Análisis de Impacto Regulatorio, en los términos y dentro de los plazos previstos por esta Ley





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

**II.** Elaborar los **Reportes Trimestrales** y el **informe anual del avance programático** de mejora regulatoria, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos y enviarlo al Secretario Técnico para los efectos legales correspondientes;

**III.** Elaborar y **mantener actualizado el Registro Municipal** a su cargo, así como los **requisitos, plazos y monto** de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, y enviarlo al Secretario Técnico de la Comisión Municipal para su inscripción en el Registro; y

**IV.** Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

## Programa Anual Municipal





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

## Programa Anual Municipal

**Artículo 39.-** Las dependencias estatales y organismos públicos descentralizados enviarán su Programa Anual de Mejora Regulatoria aprobado por su Comité Interno, a la Comisión, durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado durante la primera sesión del Consejo del año siguiente.

Las **dependencias municipales** enviarán al Ayuntamiento correspondiente, su **Programa Anual de Mejora Regulatoria**, previamente aprobado por su Comité Interno durante el **mes de octubre de cada año**, para ser aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y en el mes de enero del siguiente año por el Cabildo.



**Entrega Electrónica**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Programa Anual Municipal



## Los Comités Internos

- Entregarán el **Programa Anual de Mejora Regulatoria**, incluyendo los formatos **DPTS 1**, (debidamente firmados)
- al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria **los conserva** el Coordinador para darle puntual seguimiento a las propuestas.
- el Coordinador deberá **de integrar el Programa Anual Municipal**, y remitirlo a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para su revisión. (Preferentemente en medio magnético).





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Estructura del Programa Anual Municipal

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

- 1.-Presentación
- 2.-Misión
- 3.-Visión
- 4.-Diagnostico de Mejora Regulatoria y Análisis FODA
- 5.-Escenario Regulatorio
- 6.-Estrategias y Acciones
- 6ª.-Citar las propuestas internas que realicen las áreas que no ofrecen trámites y servicios a la ciudadanía
- 7.-Propuesta Integral Por Trámite y/o Servicio
- 8.-Análisis de Impacto Regulatorio
- 9.-Firmas
- 10.-Formatos DPTS 1(obligatorios) y Formatos DPI (obligatorios)





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Propuestas en el PAMMR



<b>6.-Descripción de Propuestas Internas</b>			
<b>Nombre de la dependencia</b> Servicios Generales			
Propuesta No. 1	<b>Nombre del trámite</b>  Requisiciones de papelería	<b>Actualmente como se ofrece internamente.</b>  Elaboran solicitud, la firma el solicitante y el Titular del área, se da respuesta en 8 días	<b>Acciones de Mejora propuestas (medibles y cuantificables)</b> Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x.  Se propone digitalizar las solicitudes ya sea por medio de la página web o bien que sean enviadas vía correo electrónico, para dar respuesta en 2 días  Citar a todas las dependencias que proponen

# Formato 1 DPI



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## EJEMPLO

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2023  
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

### FORMATO 1 DPI DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA INTERNA

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): \_\_\_\_\_ Servicios Generales \_\_\_\_\_

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: \_\_\_\_\_

Fecha de Elaboración: \_\_\_\_\_ Fecha de Aprobación en el Comité Interno: \_\_\_\_\_

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: \_\_\_\_\_ Número de trámites prioritarios para 2023: \_\_\_\_\_ **Propuesta No. 1**

#### DEPENDENCIAS QUE NO OFRECEN TRÁMITES Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA PROCESOS INTERNOS

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora (Simplificación del trámite, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
	Solicitudes de requisiciones de papelería	Elaboran solicitud, la firma el solicitante y el Titular del área, se da respuesta en 8 días.  Se propone digitalizar las solicitudes ya sea por medio de la página web o bien que sean enviadas vía correo electrónico, para dar respuesta en 2 días	Simplificar los procesos internos	15/12/2023	Servicios Generales

Observaciones o comentarios

Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró _____	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal _____	Nombre y Firma de la Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria _____
---	---	--

# Parte 7 del PAMMR



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## EJEMPLO DE PROPUESTA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Número de propuesta	Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Propuesta No. 1	Certificado de Constancia Domiciliaria	Se da respuesta en 2 días	Reducir el tiempo de respuesta a 1 día

Esta Propuesta aquí registrada se plasma en el Formato DPTS 1

# Formato 1 DPTS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## EJEMPLO



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2023  
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

### FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): \_\_\_\_\_ (1) SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO \_\_\_\_\_

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

Fecha de Elaboración: \_\_\_\_ (3) \_\_\_\_ 24/SEP/2022 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_ 25/SEP/2022 \_\_\_\_\_

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_ 3 \_\_\_\_ Número de trámites prioritarios para 2023: \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_ 1 \_\_\_\_ (7) Propuesta No. \_\_\_\_

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Código de la Cédula de trámites y servicios (8)	Nombre del Trámite y/o Servicio (9)	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto (10)	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos (11)	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio (12)	Disminuir el costo de cuanto a cuanto (13)
SA	CONSTANCIA DOMICILIARIA	REDUCIR EL TIEMPO DE RESPUESTA 1 DÍA	N/A	N/A	N/A
Observaciones o comentarios (14)					
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró (15)		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal (16)		Nombre y Firma de la Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria (17)	



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Programa Anual Municipal

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

- La CEMER proporciona a todos los municipios el formato para Elaborar el PAMMR correspondiente, cada mes de octubre se debe de entregar y **la entrega es vía correo electrónico, en formato Word, incluyendo los formatos DPTS 1 y DPI**





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

# Reportes Trimestrales de Avance al PAMMR

## Las Comisiones Municipales

- Entregarán los Reportes Trimestrales de avance a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, debidamente aprobados por los Comités Internos y por la Comisión Municipal, se utiliza el Formato 2 RTAPA por cada trimestre son 3 durante el año, (debidamente firmados, incluyendo sus Actas)
- Entregarán a la Comisión Municipal el Reporte Anual de Metas e Indicadores, se entrega en los meses de Noviembre y diciembre de cada año, este Reporte se debe de dar conocimiento al Cabildo en Sesión formal para su aprobación.
- Todos los envíos a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es a través de la o el Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria. (siempre vía correo electrónico).



# Formato 2



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2023 DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

### FORMATO 2 DPTS: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): \_\_\_\_\_

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: \_\_\_\_\_

Fecha de Elaboración: \_\_\_\_\_

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: \_\_\_\_\_

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: \_\_\_\_\_ Número de trámites prioritarios para 2023: \_\_\_\_\_ **Propuesta No. 1**

#### PRIMER TRIMESTRE

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
CITAR PORCENTAJES DE CUMPLIMIENTO					
Observaciones o comentarios					
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal		Nombre y Firma de la Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria	
_____		_____		_____	

# Formato 3



GOBIERNO DEL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2023 DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

### FORMATO 3 RAMIDR: REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): \_\_\_\_\_

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: \_\_\_\_\_

Fecha de Elaboración: \_\_\_\_\_

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: \_\_\_\_\_

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: \_\_\_\_\_ Número de trámites prioritarios para 2023: \_\_\_\_\_ *Propuesta No. 1*

Código	Nombre del indicador	Formula	Unidad de medida	Meta Anual Programada		Meta Anual		Proceso Actual
				Absolutos	%	Cumplida	%	
		=cumplida/absoluta* 100						
Código	Nombre del indicador	Formula	Unidad de medida	Meta Anual Programada		Meta Anual		Proceso con Mejora
		=cumplida/absoluta* 100						

Observaciones:

Nombre, Firma y Cargo de quién lo Elaboró _____	Nombre, Firma y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal _____	Nombre y Firma de la Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria _____
--	--	--



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Formato 3 Resumen de la dependencia



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022  
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO**

**FORMATO 3 RAMIDR: REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO**

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): \_\_\_\_\_  
 Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Elaboración: \_\_\_\_\_ Fecha de Aprobación en el Comité Interno: \_\_\_\_\_  
 Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: \_\_\_\_\_ Número de trámites prioritarios para 2022: \_\_\_\_\_

**RESUMEN DE LA DEPENDENCIA**

Total, de trámites y servicios propuestos en el PAMMR 2020 de la Dependencia Municipal	Que fueron cumplidos al 100%	(anotar únicamente el número)
Total, de trámites y servicios propuestos en el PAMMR 2020 de la Dependencia Municipal	Que no fueron cumplidos al 100%	(anotar únicamente el número)
Explicar brevemente por qué no se cumplieron al 100%		
De las propuestas realizadas en el PAMMR relacionadas con la disminución de tiempos de respuesta de la Dependencia Municipal	Que cantidad de horas se logró disminuir (se cita a qui la cantidad de horas)	Cuántas cédulas del Remtys ya fueron actualizadas (se cita aquí el número, y que puedan ser verificables)
De las propuestas realizadas en el PAMMR relacionadas con la disminución de requisitos de la Dependencia Municipal	Que cantidad de requisitos se logró disminuir (se cita a qui la cantidad de requisitos)	Cuántas cédulas del Remtys ya fueron actualizadas (se cita aquí el número, y que puedan ser verificables)
De las propuestas realizadas en el PAMMR relacionadas con la eliminación de trámites y servicios de la Dependencia Municipal	Que cantidad de trámites o servicios fueron eliminados, ya sea por duplicidad, porque el trámite o servicio ya no se ofrece, es obsoleto (se cita a qui la cantidad de requisitos)	Cuántas cédulas del Remtys ya fueron eliminadas o dadas de baja (se cita aquí el número, y que puedan ser verificables)
Observaciones:		
Nombre, Firma y Cargo de quién lo Elaboró	Nombre, Firma y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal	Nombre y Firma del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria
_____	_____	_____



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Formato 3 Resumen General Coordinadora(or)



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022  
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO**

**FORMATO 3 RAMIDR: REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO**  
**Este formato lo integra únicamente la, el Coordinadora(e) General Municipal de Mejora Regulatoria**

Nombre del municipio (clave y nombre): \_\_\_\_\_  
 Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Elaboración: \_\_\_\_\_ Fecha de Aprobación por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria: \_\_\_\_\_  
 Total, de trámites de todas las dependencias: \_\_\_\_\_ Número de trámites prioritarios propuestos en el PAMMR para 2022: \_\_\_\_\_

**RESUMEN GENERAL**

Total, de trámites y servicios propuestos en el PAMMR 2020	Que fueron cumplidos al 100%	(anotar únicamente el número)
Total, de trámites y servicios propuestos en el PAMMR 2020	Que no fueron cumplidos al 100%	(anotar únicamente el número)
Explicar brevemente por qué no se cumplieron al 100%		
De las propuestas realizadas en el PAMMR relacionadas con la disminución de tiempos de respuesta	Que cantidad de horas se logró disminuir (se cita a qui la cantidad de horas)	Cuántas cédulas del Remtys ya fueron actualizadas (se cita aquí el número, y que puedan ser verificables)
De las propuestas realizadas en el PAMMR relacionadas con la disminución de requisitos	Que cantidad de requisitos se logró disminuir (se cita a qui la cantidad de requisitos)	Cuántas cédulas del Remtys ya fueron actualizadas (se cita aquí el número, y que puedan ser verificables)
De las propuestas realizadas en el PAMMR relacionadas con la eliminación de trámites y servicios	Que cantidad de trámites o servicios fueron eliminados, ya sea por duplicidad, porque el trámite o servicio ya no se ofrece, es obsoleto (se cita a qui la cantidad de requisitos)	Cuántas cédulas del Remtys ya fueron eliminadas o dadas de baja (se cita aquí el número, y que puedan ser verificables)
Observaciones:		
Nombre, Firma y Cargo de quién lo Elaboró _____	Nombre y Firma de la Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria _____	Nombre y Firma de la Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria _____



## ✓ Remtys

# Registro Municipal de Trámites y Servicios

Es un inventario estructurado y en línea, de todos los tramites, servicios, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio para todos los servidores públicos y que al interactuar con la ciudadanía, a la cual regulan, permite su consulta y orientación para su cumplimiento en el tiempo y la forma publicada.

REMTYS  
Registro Municipal de Trámites y Servicios

The screenshot displays the REMTYS web application interface. It features a grid of service cards, each representing a different municipal service. Each card includes a title, a brief description, and a 'CÉDULA DE INFORMACIÓN' section. The interface is clean and organized, with a navigation menu on the left and a search bar at the top. The detailed view of a service card shows fields for 'NOMBRE', 'DESCRIPCIÓN', 'CATEGORÍA', 'ESTATUS', 'FECHA DE CREACIÓN', and 'FECHA DE ACTUALIZACIÓN'. The interface is designed for easy navigation and information retrieval.



# REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



The screenshot shows a web browser window with the URL `atlatacomulco.gob.mx`. The page header includes the Atlatacomulco logo and navigation links: Inicio, Municipio, Gobierno, Transparencia, **Mejora Regulatoria**, Intranet, and Convocatorias. A dropdown menu is open under 'Mejora Regulatoria', listing the following items:

- SARE
- Formato Universal Eventos
- Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
- REMYs
- Catálogo Municipal de Regulaciones
- Licencia de Funcionamiento en Línea
- Sistema de Gestión de Trámites para el Desarrollo Urbano
- Consulta Pública
- Formato de Protesta Ciudadana

A red arrow points to the 'Comisión Municipal de Mejora Regulatoria' item. Below the header, the main content area features a banner for 'Ayuntamiento de Atlatacomulco' and a 'TRANSPARENCIA' section with logos for SAIMEX, SARCOEM, IPOMEX, and the Plataforma Nacional de Transparencia. The Windows taskbar at the bottom shows the date as 4.- Abril and the time as 11:21 on 30/04/2019.



# REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



The screenshot shows a web browser window with the URL `atlacumulco.gob.mx/mejora-regulatoria`. The page features a navigation menu with the following items:

- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
- DIRECCIÓN DE CULTURA
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO
  - COORDINACIÓN DE TIANGUIS Y MERCADOS
    - Autorización Para Cambio de Titular
    - Autorización de Cambio de Giro
    - Permiso para Realizar Actividad Comercial
  - OFICINA DE FOMENTO ARTESANAL
  - OFICINA DE TURISMO
  - OFICINA MUNICIPAL DE EMPLEO
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
  - OBRAS PÚBLICAS
  - DESARROLLO URBANO
    - Ampliación y Línea de Energía Eléctrica
    - Construcción de Bardas en Panteones
    - Construcción de Módulos
    - Construcción de Unidades Deportivas
    - Construcción de Unidades Médicas
    - Construcción de Calles
    - Introducción de Drenaje
- DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
- DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

The browser's taskbar at the bottom shows the time as 17:34 on 24/04/2019. A red button labeled 'Deje un mensaje' is visible in the bottom right corner of the page content.



# REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Directorio    Transparencia    Mejora Regulatoria    Servicios en línea    Licitaciones y Convocatorias    Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021    Desarrollo Territorial

## REMTyS

### Registro Municipal de Trámites y Servicios

COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

CONTRALORÍA MUNICIPAL

INSTITUTO DE LA MUJER

TESORERÍA MUNICIPAL

DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

SEGURIDAD PÚBLICA Y  
TRÁNSITO MUNICIPAL

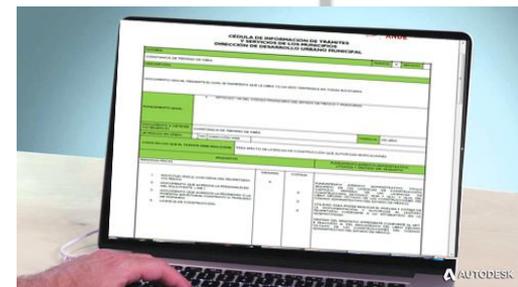
ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO  
DE PERSONAL

JURÍDICA Y CONSULTIVA  
DIRECCIÓN

SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

	Asignación bajas y reasignación de clave catastral mediante manifestación catastral
	Certificado de no adeudo predial
	Corrección de datos en documentos Aportados por el Contribuyente
	Expedición de certificados de clave y valor catastral
	Pago de impuesto predial
	Solicitud de copias certificadas o copias simples
	Trámite para los servicios catastrales
	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles
	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles en línea para Notarios



www.atizapan.gob.mx/tramites-y-servicios-remty/s/



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE BAJO IMPACTO SARE					
DESCRIPCIÓN:					
EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE BAJO IMPACTO A LOS CIUDADANOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA DIRECCIÓN					
FUNDAMENTO LEGAL:		ART. 33 AL 45 DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO ART. 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS.			
DOCUMENTO A OBTENER:		LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	VIGENCIA:	UN AÑO	
¿SE REALIZA EN LINEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:				CUANDO SE PRETENDA EJERCER ALGUNA ACTIVIDAD COMERCIAL O DE SERVICIOS DE BAJO IMPACTO	



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Cédula de Información



REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1.	FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE ALTA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (OTORGADA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.	ORIGINAL SI	COPIA(S) N/A
2.	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO (INE, CARTILLA MILITAR, LICENCIA DE CONDUCIR, CEDULA PROFESIONAL, PASAPORTE)	SI	I
3.	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL INMUEBLE (ORIGINAL Y COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DE COMODATO, DE COMPRA-VENTA, SESIÓN DE DERECHOS, ESCRITURAS, ENTRE OTROS) ANEXAR IDENTIFICACIONES DE LOS INVOLUCRADOS	NO	I
4.	2 FOTOGRAFÍAS (FACHADA E INTERIOR)	SI	N/A
5.	CEDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN	SI	I
6.	CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL (PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	SI	I
			ART. 33 AL 45 DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO  ART. 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS. ARTÍCULOS 5.10 FRACCIÓN VI Y 5.54 DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Cédula de Información

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>									
NO APLICA				ORIGINAL NO APLICA		COPIA(S) NO APLICA		NO APLICA	
<b>OTROS</b>									
NO APLICA				ORIGINAL NO APLICA		COPIA(S) NO APLICA		NO APLICA	
<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE:</b>		20 MINUTOS				<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>		72 HORAS HÁBILES	
<b>VIGENCIA:</b>		UN AÑO							
<b>COSTO:</b>		LA LICENCIA ES EXENTA DE PAGO							
<b>FORMA DE PAGO:</b>		EFFECTIVO		TARJETA DE CRÉDITO		TARJETA DE DÉBITO		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>		NO APLICA							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>		NO APLICA							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>		SE EXPIDE LA LICENCIA SI CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS							



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Cédula de Información

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO				DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. ALEIDA YURITZI RUIZ MOLINA			
DOMICILIO:	CALLE:	PALACIO MUNICIPAL, PLAZA MARIA APLIEGO	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	ATIZAPAN, SANTA CRUZ		
C.P.:	52500	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HORAS, SABADOS DE 09:00 A 13:00 HORAS		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01713	13 1 51 66	N/A	N/A	DD.ECONOMICO2017@GMAIL.COM	



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Cédula de Información

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

## OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:		N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A		
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HO RARI O Y DÍAS DE ATE NCI ÓN:	N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Cédula de Información

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

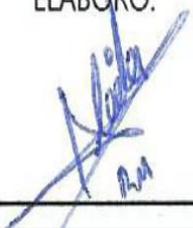
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	ATIZAPÁN
<b>OTROS</b>	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿ATIENDEN SÁBADO Y DOMINGO?
RESPUESTA:	DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HORAS, SABADOS DE 09:00 A 13:00 HORAS
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿SE PUEDE TRAMITAR VÍA INTERNET?
RESPUESTA:	NO, EL TRAMITE ES PRESENCIAL
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿DÓNDE PUEDO OBTENER LA SOLICITUD DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO?
RESPUESTA:	SE PROPORCIONA EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Cédula de Información

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

<p>ELABORÓ:</p>  <p>R.M.</p> <hr/> 	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>R.M.</p> <hr/> 	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> 
---	---	--

TRANSFORMANDO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## Agenda Regulatoria

**ARTICULO 34.-** Los **sujetos obligados** deberán presentar su **Agenda Regulatoria** ante la **Autoridad de Mejora Regulatoria**,

en los **primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año**, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a mayo respectivamente.

La **Agenda Regulatoria de cada sujeto obligado** deberá **informar al público** la regulación que pretenden expedir en dichos periodos.

Al momento de la presentación de la Agenda Regulatoria de los sujetos obligados, las Autoridades de Mejora Regulatoria la **sujetarán a una consulta pública** por un plazo mínimo de **veinte días naturales**. Las Autoridades de Mejora Regulatoria remitirán a los Sujetos Obligados las opiniones vertidas en la consulta pública mismas que no tendrán carácter vinculante



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## Agenda Regulatoria

**Artículo 35.-** La Agenda Regulatoria de los Sujetos Obligados deberá incluir al menos:

- I. Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria;
- II. Materia sobre la que versará la Regulación;
- III. Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria;
- IV. Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria; y
- V. Fecha tentativa de presentación.

Los sujetos obligados podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 36 de esta Ley.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Agenda Regulatoria



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**  
**AGENDA REGULATORIA 2022**  
**REALIZARSE EN LOS MESES DE MAYO Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO**  
**CORRESPONDE AL MES DE MAYO 2022**

MUNICIPIO DE: \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_

**DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): \_\_\_\_\_

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: \_\_\_\_\_

Fecha de Elaboración: \_\_\_\_\_

Total, de Regulaciones de la Dependencia Municipal: \_\_\_\_\_ Número de prioritarios para 2022 \_\_\_\_\_

Código	Nombre preliminar de la propuesta			Materia sobre la que versará la Regulación	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación, es la fecha en la cual el documento normativo propuesto está terminado
	nueva	Modif.	Actualización				

Observaciones

Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró _____	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal _____	Nombre de la o el Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria _____
---	---	---

LPMREMYSM Artículo 35 último párrafo Los sujetos obligados podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 36 de esta Ley



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Agenda Regulatoria Comprobación de las Propuestas



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN MUNICIPAL



MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_

COMPROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS REGISTRADAS EN LA AGENDA REGULATORIA PERIODO NOVIEMBRE 2021

No.	Nombre de la propuesta Normativa	Nombre del área que la propone	Tipo de formato de AIR y fecha	Fecha de aprobación del Comité Interno	Fecha del Oficio Resolutivo de aprobación (dictamen)	Fecha		
						Fecha de aprobación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria	Fecha de Aprobación por el Cabildo y No. de Sesión	Fecha de publicación en la Gaceta Municipal, No. de Gaceta, Vol. Año
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								
11.								
12.								
13.								

la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, da fe de que la Sesión de la CMMR de fecha \_\_\_\_\_ se presentó y se informó del cumplimiento de las Propuestas Registradas en la Agenda Regulatoria, fueron cumplidas y que la o el Coordinadora(or), cuenta con los documentos soporte citados con los cuales son la fuente para emitir esta Certificación de cumplimiento. La CEMER se reserva el derecho de solicitar los documentos para verificar la información registrada.

Elabora y Valida Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria		Autoriza Presidenta(e) Municipal Constitucional y Presidenta(e) de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
--	--	---



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Agenda Regulatoria Comprobación de las Propuestas



La comprobación de las propuestas la realizarán con el formato antes mostrado, el cual debe de ser presentado en Sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, para que en dicha sesión se exponga que las propuestas registradas en la Agenda Regulatoria en cualquiera de sus periodos si fue cumplida o no ya que la o el Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria, debe de conservar y archivar los 7 documentos probatorios de su cumplimiento, el proceso termina cuando haya sido aprobado por el Cabildo en Sesión formal y publicado en la Gaceta Municipal.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios

Artículo 32.- El Catálogo Estatal es la herramienta tecnológica que compila regulaciones, trámites y servicios de los sujetos Obligados, la información contenida en éste otorga seguridad jurídica, de transparencia, facilita el cumplimiento regulatorio y fomenta el uso de las tecnologías de la información, es de carácter público y la información que contenga será vinculante para los sujetos Obligados en el ámbito de su respectiva competencia.

La inscripción y actualización del Catálogo Estatal es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados en el ámbito de su respectiva competencia.

**Artículo 33.- El Catálogo Estatal, está integrado por:**

- I. El Registro Estatal de Regulaciones;
- II. El Registro de Trámites y Servicios; y
- III. El Sistema de Protesta Ciudadana.



## Del Análisis de Impacto Regulatorio

**Artículo 40.-** El Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, disminuir plazos y costos, así como reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria.

### La finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio

- es garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general,
- considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular,
- y las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados.

### Tipos de Análisis de Impacto Regulatorio

- **Tipo Ordinario**
- **De exención**
- **De Actualización Periódica**
- **De Emergente**

# Protesta Ciudadana



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## ¿Qué es el sistema de Protesta Ciudadana?

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios en su fracción XXX del artículo 4° lo define como:

**Al Sistema mediante el cual se da seguimiento a peticiones y/o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas y/o falta de respuesta en solicitudes de trámites y/o servicios previstos en la normatividad aplicable.**

## ¿Cuál es su objetivo?

**Establecido en artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria, la cual dice:**

Artículo 62.- El Sistema de Protesta Ciudadana tiene como objeto analizar y dar seguimiento a las peticiones e inconformidades para el cumplimiento de trámites y servicios.

De conformidad al artículo 63 de la ley señalada:

La Protesta Ciudadana será revisada por la Comisión o las Comisiones municipales, según corresponda, quienes emitirán su opinión en un plazo de cinco días, dando contestación al ciudadano que la presentó, dará vista de la misma al Sujeto Obligado y, en su caso, al órgano competente en materia de responsabilidades.

# Protesta Ciudadana



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



¿En qué casos me puedo inconformar?

De conformidad al artículo 63 de la ley señalada:

XXXI. Solicitud de Protesta Ciudadana: Al escrito por el que una persona manifiesta su petición o inconformidad respecto de la presunta negativa, dilación o falta de respuesta, solicitud de requisitos no previstos en la normatividad aplicable o en el registro correspondiente, a su solicitud de trámite y/o servicio; El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del Trámite o Servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV del artículo 54 de esta Ley.

¿Cuál es el Plazo de Respuesta?

De conformidad al artículo 63 de la ley señalada:

La Protesta Ciudadana será revisada por la Comisión o las Comisiones municipales, según corresponda, quienes emitirán su opinión **en un plazo de cinco días**, dando contestación al ciudadano que la presentó, dará vista de la misma al Sujeto Obligado y, en su caso, al órgano competente en materia de responsabilidades.



# Formato Protesta Ciudadana



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



## PROTESTA CIUDADANA

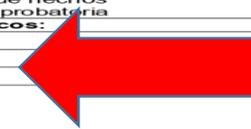
Número de Control				
Fecha				
	día	mes	año	
Nombre del Interesado o Representante Legal				
Nombre de la Dependencia				
Unidad Administrativa Responsable				
Nombre del trámite o servicio				
Identificador del trámite				
Tipo del trámite o servicio		Ciudadano		Empresarial
Registre su RFC				
Especifique el trámite o servicio solicitado				
Que tanto afecta esta situación a su inversión?		Marque escala del 1 al 10, 1 es mínimo 10 es máximo		
Cuanto le cuesta aproximadamente esta afectación?				
Importe con letra				
Cuantos empleos resultan afectados por esta situación?				

## DATOS DEL INTERESADO

Domicilio		Número exterior		Número interior	
Colonia		Código Postal			
Municipio		Referencia del domicilio			
CLAVE LADA	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO		

## ANEXOS

Identificación Oficial Vigente con Fotografía	Escrito de exposición de hechos
Comprobante de Domicilio	Evidencia documental probatoria
<b>Enviar esta hoja y los anexos escaneados en PDF a los siguientes correos electrónicos:</b>	
Presidencia Municipal	
Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria	
Contraloría Municipal	



FIRMA
-------

Estos datos están protegidos y sólo se utilizarán para fines estadísticos de manera agregada, conforme a lo dispuesto por el Artículo 8, Artículo 20, Artículo 23 Fracción IV y VI, y Artículo 52, Artículo 53 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## Recuadro de Mejora Regulatoria

Artículo 60.- Las Comisiones Municipales, en su caso, harán públicos, en su portal de Internet y/o por otros medios de acceso público:

- I. Los Programas Anuales de Mejora Regulatoria;
- II. Las propuestas de creación de regulaciones o de reforma;
- III. Los Análisis de Impacto Regulatorio; y
- IV. Los dictámenes que emitan, con las salvedades que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## Recuadro de Mejora Regulatoria

### ¿Qué es la Mejora Regulatoria?

La mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

Su propósito radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad y la eficiencia a favor del crecimiento y bienestar general de la sociedad.

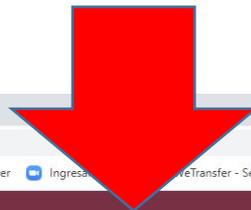
Con la implementación de la política de mejora regulatoria, se busca elevar los niveles de productividad y crecimiento económico en entidades federativas y municipios del país, mediante la disminución de obstáculos y costos para los empresarios y ciudadanos al momento que realizan sus actividades.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Recuadro de Mejora Regulatoria página web municipal

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.



ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza

atizapan.gob.mx

Abizapán de Zaragoza

Directorio ▾ Transparencia ▾ Mejora Regulatoria ▾ Servicios en Línea ▾ Impulso Económico Licitaciones y Convocatorias Desarrollo Territorial

- Catalogo Municipal de Regulaciones
- Registro Municipal de Inspectores, Visitadores y Verificadores
- Trámites y Servicios REMTyS
- Agenda Regulatoria
- Protesta Ciudadana
- Publicaciones
- Consulta Pública

DESARROLLO MUNICIPAL 2021

BANDO MUNICIPAL 2021

Abizapán de Zaragoza

AGENCIAMIENTO DE LA CIUDAD

ESCRIBE AQUÍ PARA BUSCAR

ESP LAA 05:39 p. m. 16/11/2021



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## Catálogo Municipal



# Catálogo Municipal de Regulaciones

El Catálogo es una herramienta para la difusión y consulta de las leyes, acuerdos, normas reglamentos, lineamientos y demás disposiciones de aplicación general al municipio y a la ciudadanía.

Su principal objetivo es fomentar la transparencia y el acceso a la información





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

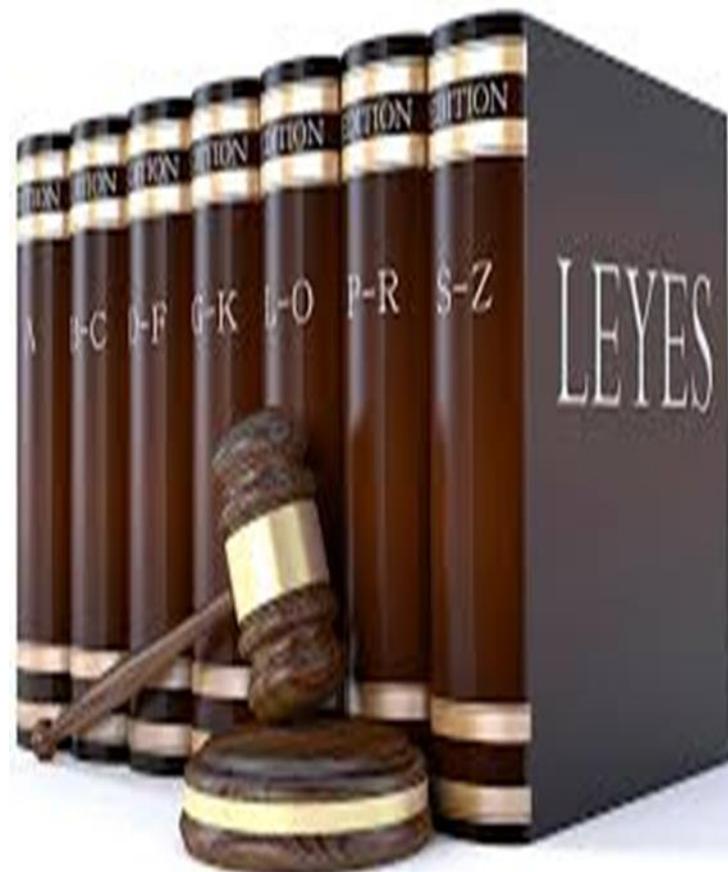
# Catálogo Municipal

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

El Catálogo Municipal de Regulaciones se pondrá en operación con los recursos disponibles con los que cuente el Municipio del Estado de México, a través de la página de internet que para tales efectos se tiene habilitada ([www.xxxxxxxx.gob.mx](http://www.xxxxxxxx.gob.mx)) en la cual existirá un apartado especial denominado “Catálogo Municipal de Regulaciones”, siendo el área interna del Ayuntamiento de xxxxx, la responsable de la operación técnica de dicha página electrónica.

El Catálogo Municipal de Regulaciones estará disponible en la página web del Ayuntamiento de xxxxxx, Estado de México, en la que se publicarán las disposiciones legales aplicables en el Municipio, las cuales podrán ser:

- Constituciones
- Leyes
- Reglamentos
- Códigos
- Bandos
- Manuales
- Acuerdos, Convenios y Decretos





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Catálogo Municipal Publicado en página web



Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2015 x +

ixtlahuaca.gob.mx/index.php/mejora-regulatoria/catalogo-municipal-regulaciones

Aplicaciones Iniciar sesión en tu... Sistema de Ent... Gmail Google CÉDULA DE INFOR... BackEnd-Retys | L... Report Web Viewer Ingresar - Zoom WeTransfer - Send... Inicio | Comisión Es... Otros marcadores Lista de lectura

IXTLAHUACA  
TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS

Inicio Municipio **Mejora Regulatoria** SMA Documentos Transparencia

## Catálogo Municipal de Regulaciones.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- Ley de Fomento Económico para el Estado de México.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios y Ley del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.
- Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Adición la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios.
- Reformas a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- Reformas al Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- Bando Municipal 2021.
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- Lineamientos para la elaboración del Impacto Regulatorio para los Municipios del Estado de México.
- Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Ixtlahuaca.
- Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Municipio de Ixtlahuaca.

Escribe aquí para buscar

ESP 10:36 a. m.  
LAA 14/12/2021



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Obligatoriedad



## Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México

### Ley Orgánica Municipal del Estado de México

XVI Ter. Instalar y vigilar el debido funcionamiento de la ventanilla única en materia de unidades económicas.



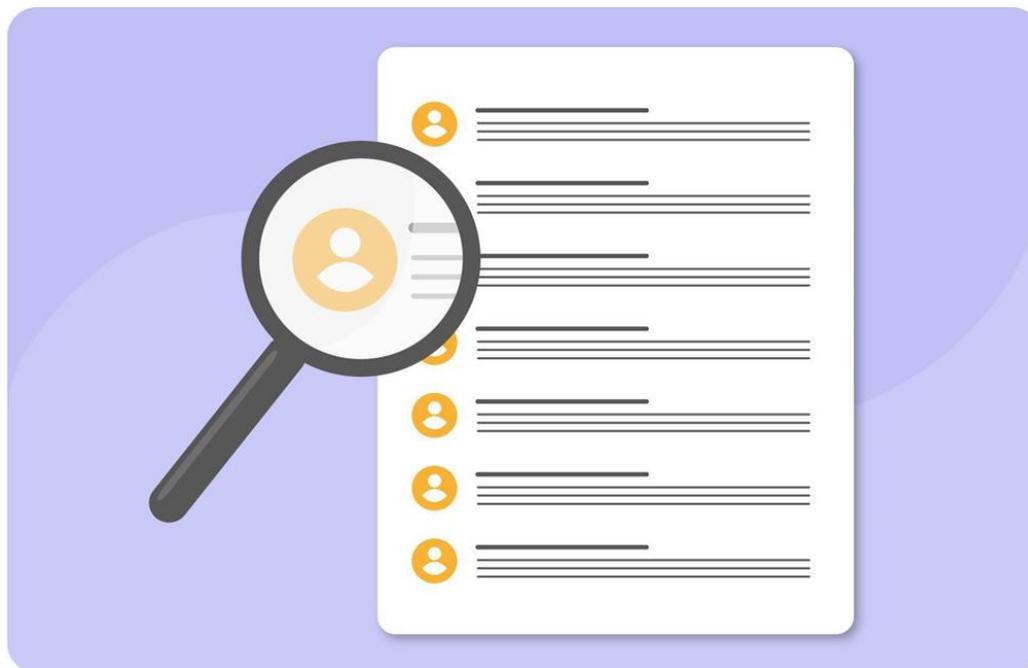


GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Registro Municipal de Visitas e Inspectores

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

## REGISTRO MUNICIPAL DE VISITAS DOMICILIARIAS.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Registro Municipal de Visitas e Inspectores



Inicio

Registro Municipal de  
Visitas Domiciliarias

Catálogo Municipal de  
Trámites y Servicios

Catálogo Municipal de  
Regulaciones

Consulta  
Ciudadana

Protesta Ciudadana

Comisión Municipal de  
Mejora Regulatoria

## Registro Municipal de Visitas Domiciliarias

### Sección IV

#### Del Registro Nacional de Visitas Domiciliarias

**Artículo 55.** El Registro Nacional de Visitas Domiciliarias integrará:

- I. El Padrón;
- II. El listado de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que pueden realizar los Sujetos Obligados, y
- III. La información que se determine en los lineamientos que al efecto expida el Consejo Nacional.

**Artículo 56.** El Padrón contendrá la lista de los servidores públicos autorizados para realizar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias en el ámbito administrativo. Los Sujetos Obligados serán los encargados de inscribir en el Padrón, a los servidores públicos a que se refiere el presente artículo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable a aquellas inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias requeridas para atender situaciones de emergencia. Para tales efectos, dentro de un plazo de cinco días posteriores a la habilitación, el Sujeto Obligado deberá informar y justificar a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente las razones para habilitar a nuevos inspectores o verificadores requeridos para atender la situación de emergencia.

**Artículo 57.** El Padrón contará con los datos que establezca la Estrategia, de los servidores públicos a que se refiere el artículo 56, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de protección de datos personales.

**Artículo 58.** La sección de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias deberá publicitar como mínimo, la siguiente información:

- I. Números telefónicos de los órganos internos de control o equivalentes para realizar denuncias, y
- II. Números telefónicos de las autoridades competentes encargadas de ordenar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias. Lo anterior, con la finalidad de que las personas a las cuales se realizan las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias puedan cerciorarse de la veracidad de las mismas.

**Artículo 59.** El Padrón deberá ser actualizado por los Sujetos Obligados, incluyendo información estadística sobre inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias realizadas en el periodo a reportar y la demás información que se prevea en la Estrategia, misma que determinará la periodicidad para su actualización.

**Artículo 60.** La Comisión Nacional será la responsable de administrar y publicar la información del Padrón. Las Autoridades de Mejora Regulatoria serán las responsables de supervisar y coordinar el Padrón en el ámbito de sus competencias.

Los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar la información directamente en el Padrón y de mantenerla debidamente actualizada, respecto de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que apliquen.

En caso de que la Autoridad de Mejora Regulatoria identifique errores u omisiones en la información proporcionada, lo comunicará al Sujeto Obligado en un plazo de cinco días. Estas observaciones tendrán carácter vinculante para los Sujetos Obligados, quienes contarán con un plazo de cinco días para solventar las observaciones o expresar la justificación por la cual no son atendibles dichas observaciones. Una vez agotado el procedimiento anterior y habiéndose solventado las observaciones, la Autoridad de Mejora Regulatoria publicará dentro del término de cinco días la información en el Padrón.

CALENDARIO DE VERIFICACIONES E INSPECCIONES



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Registro Municipal de Visitas e Inspectores



## INTEGRA:

1. Padrón actualizado (lista de los servidores públicos autorizados para realizar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias en el ámbito administrativo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de protección de datos personales).
2. El listado de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que pueden realizar los Sujetos Obligados. Deberá contener la siguiente información:
  - Números telefónicos de los órganos internos de control o equivalentes para realizar denuncias, y
  - Números telefónicos de las autoridades competentes encargadas de ordenar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Registro Municipal de Visitas e Inspectores



## PADRÓN.

Nombre	Dependencia	Teléfono Laboral	Ver Ficha
Campos Martínez María Guadalupe	Dirección General de Desarrollo Territorial	3622 2939	<a href="http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Campos-Martinez-Maria-Guadalupe.pdf">http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Campos-Martinez-Maria-Guadalupe.pdf</a>
Cid Fuentes José Luis	Dirección General de Desarrollo Territorial	3622 2939	<a href="http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Cid-Fuentes-Jose-Luis.pdf">http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Cid-Fuentes-Jose-Luis.pdf</a>
Estrada de la Luz Daniel	Dirección General de Desarrollo Territorial	3622 2939	<a href="http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Estrada-de-la-Luz-Daniel.pdf">http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Estrada-de-la-Luz-Daniel.pdf</a>
Mellado Cuenca Juan Manuel	Dirección General de Desarrollo Territorial	3622 2939	<a href="http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Mellado-Cuenca-Juan-Manuel.pdf">http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Mellado-Cuenca-Juan-Manuel.pdf</a>
Parra Parada Jesús	Dirección General de Desarrollo Territorial	3622 2939	<a href="http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Parra-Parada-Jesus.pdf">http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Parra-Parada-Jesus.pdf</a>
Roa Chavarría Estefanía	Dirección General de Desarrollo Territorial	3622 2939	<a href="http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Roa-Chavarría-Estefanía.pdf">http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Roa-Chavarría-Estefanía.pdf</a>
Serrano Reyes Johana	Dirección General de Desarrollo Territorial	3622 2939	<a href="http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Serrano-Reyes-Johana.pdf">http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Serrano-Reyes-Johana.pdf</a>
Vega Ontiveros J. Baltazar	Dirección General de Desarrollo Territorial	3622 2939	<a href="http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Vega-Ontiveros-J.-Baltazar.pdf">http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Vega-Ontiveros-J.-Baltazar.pdf</a>
Bejarano Díaz Mario	Dirección de Medio Ambiente	3622 8667	<a href="http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Bejarano-Diaz-Mario.pdf">http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Bejarano-Diaz-Mario.pdf</a>
Cruz Arceo Eder	Dirección de Medio Ambiente	3622 8667	<a href="http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Cruz-Arceo-Eder.pdf">http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Cruz-Arceo-Eder.pdf</a>
García Martínez Delfina	Dirección de Medio Ambiente	3622 8667	<a href="http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/García-Martínez-Delfina.pdf">http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/García-Martínez-Delfina.pdf</a>
García Mendoza Tania Valeria	Dirección de Medio Ambiente	3622 8667	<a href="http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/García-Mendoza-Tania-Valeria.pdf">http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/García-Mendoza-Tania-Valeria.pdf</a>
González Ramírez María Lidia	Dirección de Medio Ambiente	3622 8667	<a href="http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/González-Ramírez-María-Lidia.pdf">http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/González-Ramírez-María-Lidia.pdf</a>
Pérez Arrijoa Silvia Elisa	Dirección de Medio Ambiente	3622 8667	<a href="http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Pérez-Arrijoa-Silvia-Elisa.pdf">http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Pérez-Arrijoa-Silvia-Elisa.pdf</a>
Trejo Martínez Alan	Dirección de Medio Ambiente	3622 8667	<a href="http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Trejo-Martínez-Alan.pdf">http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Trejo-Martínez-Alan.pdf</a>
Velázquez Salcedo Leticia	Dirección de Medio Ambiente	3622 8667	<a href="http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Velázquez-Salcedo-Leticia.pdf">http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Velázquez-Salcedo-Leticia.pdf</a>
Vergara Ledezma Nalley Itzel	Dirección de Medio Ambiente	3622 8667	<a href="http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Vergara-Ledezma-Nalley-Itzel.pdf">http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Vergara-Ledezma-Nalley-Itzel.pdf</a>
Zetina Marín Ilianne	Dirección de Medio Ambiente	3622 8667	<a href="http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Zetina-Marin-Ilianne.pdf">http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Zetina-Marin-Ilianne.pdf</a>
López Ruiz Héctor Manuel	Dirección de Protección Civil y Bomberos	3622 1006	<a href="http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Lopez-Ruiz-Hector-Manuel.pdf">http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Lopez-Ruiz-Hector-Manuel.pdf</a>
Noguez Oropeza Ana Karen	Dirección de Protección Civil y Bomberos	3622 1000	<a href="http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Noguez-Oropeza-Ana-Karen.pdf">http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Noguez-Oropeza-Ana-Karen.pdf</a>
Saguaya Urrutia Jonathan	Dirección de Protección Civil y Bomberos	3622 1006	<a href="http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Saguaya-Urrutia-Jonathan.pdf">http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Saguaya-Urrutia-Jonathan.pdf</a>
Uriarte García Eduardo	Dirección de Protección Civil y Bomberos	3622 1006	<a href="http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Uriarte-García-Eduardo.pdf">http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Uriarte-García-Eduardo.pdf</a>
Álvarez Espinosa Iván	S. A. P. A. S. A.	1083 6725	<a href="http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Alvarez-Espinosa-Ivan.pdf">http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Alvarez-Espinosa-Ivan.pdf</a>
Arana Velázquez Edgar	S. A. P. A. S. A.	1083 6725	<a href="http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Arana-Velázquez-Edgar.pdf">http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Arana-Velázquez-Edgar.pdf</a>
Balderas López Felipe Arturo	S. A. P. A. S. A.	1083 6725	<a href="http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Balderas-Lopez-Felipe-Arturo.pdf">http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Balderas-Lopez-Felipe-Arturo.pdf</a>
Balderas López José Alejandro	S. A. P. A. S. A.	1083 6725	<a href="http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Balderas-Lopez-Jose-Alejandro.pdf">http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Balderas-Lopez-Jose-Alejandro.pdf</a>
Bautista Guerrero Gerardo	S. A. P. A. S. A.	1083 6725	<a href="http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Bautista-Guerrero-Gerardo.pdf">http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Bautista-Guerrero-Gerardo.pdf</a>
Calva Sánchez Juan Manuel	S. A. P. A. S. A.	1083 6725	<a href="http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Calva-Sanchez-Juan-Manuel.pdf">http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Calva-Sanchez-Juan-Manuel.pdf</a>
Céron Sánchez Jaime	S. A. P. A. S. A.	1083 6725	<a href="http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Ceron-Sanchez-Jaime.pdf">http://atizapan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Ceron-Sanchez-Jaime.pdf</a>



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Registro Municipal de Visitas e Inspectores



## PÁGINA WEB MUNICIPAL

[Inicio](#) [Ayuntamiento](#) [Mejora Regulatoria](#) [Transparencia](#) [Reglamentación](#) [Prensa](#) [SARE](#) [Contacto](#)

Está aquí: [Inicio](#) --> [Mejora Regulatoria](#)

## MEJORA REGULATORIA

[Inicio](#)

[Registro Municipal de  
Visitas Domiciliarias](#)

[Catálogo Municipal de  
Trámites y Servicios](#)

[Catálogo Municipal de  
Regulaciones](#)

[Consulta  
Ciudadana](#)

[Protesta Ciudadana](#)

### ¿QUÉ ES LA MEJORA REGULATORIA?

Es el proceso continuo de revisión y de posible reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos ; la actualización y mejora constante de la regulación vigente.

[ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA](#)

[PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019](#)

[ACTA DE APROBACIÓN POR CABILDO DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019](#)

[GACETA MUNICIPAL NO.4/AÑO 2019 REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TLALMANALCO](#)

[GACETA MUNICIPAL NO.5/AÑO 2019 MANUAL DE OPERACIONES DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL MUNICIPIO TLALMANALCO](#)

[GACETA MUNICIPAL NO.2/AÑO 2020 PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TLALMANALCO 2020](#)

[PRIMER REPORTE TRIMESTRAL 2020 TLALMANALCO](#)

[GACETA MUNICIPAL NO.3/AÑO 2021 PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TLALMANALCO 2021](#)



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Registro Municipal de Visitas e Inspectores



## GAFETES DE IDENTIFICACIÓN DE INSPECTORES.

SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA REALIZAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO

NOMBRE:  
LIC. JOSÉ ERNESTO GARCÍA VEGA

CARGO:  
COORDINADOR GRAL. MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA



SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA REALIZAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO

NOMBRE:  
LIC. MIGUEL BALCAZAR AGUIRE

CARGO:  
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y CULTURA.



SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA REALIZAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO

NOMBRE:  
LIC. ANDRES CASALES CANO

CARGO:  
JEFE DE NOTIFICADORES



SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA REALIZAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO

NOMBRE:  
LIC. SERGIO GIOVANNI LOPEZ MARTÍNEZ

CARGO:  
NOTIFICADOR



SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA REALIZAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO

NOMBRE:  
LIC. MACKENCI M. SOLÓRZANO REYES

CARGO:  
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.



SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA REALIZAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO

NOMBRE:  
ING. ARMANDO CHAVERO RESENDÍZ

CARGO:  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y AGUA.



SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA REALIZAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO

NOMBRE:  
C. ALDO PAÉZ GARCÍA

CARGO:  
NOTIFICADOR



SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA REALIZAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO

NOMBRE:  
C. CARLOS ARTURO GUTIÉRREZ SUÁREZ

CARGO:  
NOTIFICADOR Y/O VERIFICADOR Y/O INSPECTOR Y/O EJECUTOR



# Del Registro Estatal y los Municipales de Trámites y Servicios



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Registro Estatal de  
Trámites y Servicios  
del Estado de México.

**RETyS**



CATEGORÍAS

TRÁMITES EN LÍNEA

ÁREAS DE GOBIERNO ▾

POR PERSONA

- Federal
- Estatad
- Municipal





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Del Registro Estatal y los Municipales de Trámites y Servicios

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Municipios 102 encontrados & 5663 trámites

Acambay



Visita su sitio web.

Ver Trámites

Ixtapan de la Sal



Visita su sitio web.

Ver Trámites

Tejupilco



Visita su sitio web.

Ver Trámites

Acolman



Visita su sitio web.

Ixtlahuaca



Visita su sitio web.

Temamatla



Visita su sitio web.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## Sancciones



### Ley General de Mejora Regulatoria

#### Artículo 83. tercer párrafo

Los órganos internos de control o equivalentes de cada Sujeto Obligado deberán, de conformidad con sus atribuciones, dar seguimiento al cumplimiento de los Programas de Mejora Regulatoria.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## Sanciones



### Ley General de Mejora Regulatoria Artículo 83. tercer párrafo

Los órganos internos de control o equivalentes de cada Sujeto Obligado deberán, de conformidad con sus atribuciones, dar seguimiento al cumplimiento de los Programas de Mejora Regulatoria.

La Comisión respectiva informará por escrito a la Contraloría que corresponda, de los casos que tenga conocimiento sobre incumplimiento a lo previsto en estas Leyes y sus reglamentos, para efecto de que, conforme a sus atribuciones, instruya el procedimiento respectivo y aplique las sanciones correspondientes



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

## De las Infracciones Administrativas.

**Artículo 64.-** Las infracciones administrativas que se generen por el incumplimiento al contenido de la Ley, se sancionarán de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

**Artículo 65.-** Sin perjuicio de las previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, constituyen infracciones administrativas en materia de mejora regulatoria imputables a los servidores públicos, las siguientes:



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## Sanciones

EDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

**Artículo 66.-** Las infracciones administrativas a las que se refiere el artículo anterior serán imputables al servidor público estatal o municipal que por acción u omisión constituya una infracción a las disposiciones de esta Ley, mismas que serán calificadas por el órgano de control interno competente y sancionadas con:

- I. Amonestación;
- II. Multa de 50 a 1000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente;
- III. Suspensión de 15 a 60 días del empleo, cargo o comisión;
- IV. Destitución del empleo, cargo o comisión; y/o
- V. Inhabilitación de 1 a 10 años en el servicio público estatal y municipal.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## *Directorio*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
LIC. RODRIGO ESPELETA ALADRO  
SECRETARIO**

**SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
LIC. ARTURO IVÁN BARRERA PINEDA  
SUBSECRETARIO**

**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN  
DIRECTOR GENERAL  
cemer.edomex@gmail.com**

**FAUSTO J. PANIAGUA CÁRDENAS  
VINCULACIÓN MUNICIPAL  
SUBDIRECTOR  
vinculacion\_municipal@hotmail.com**

**Teléfonos de Oficina: (01 722) 213-93-78 / 79 Ext. 105  
Av. 1° de Mayo #411 Esq. A. Von Humboldt. C.P. 50060, Col. Santa Clara,  
Toluca, Estado de México**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.



# ¡Gracias!